CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacén de residuos metálicos, promovido por Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL (Recusoex, SL), en el término municipal de Sierra de Fuentes. (2012082014)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de almacén de residuos metálicos, promovido por Soluciones Extremeñas de Recuperación, SL (Recusoex, SL), en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una nave para el almacenamiento temporal y clasificación de residuos metálicos, previos a ser entregados a un gestor autorizado.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en una nave industrial existente actualmente en la parcela 3022 del polígono 3 de la localidad de Sierra de Fuentes (Cáceres), sobre el paraje conocido como Cercado del Tío Viera. Las coordenadas UTM son X: 734.948; Y: 4.368.951; Huso: 29.

— Capacidades y consumos: Las instalaciones están diseñadas para el almacenamiento de 310 toneladas/año de residuos metálicos.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de 532,5 m^2:
  - Planta baja: Zona de almacenamiento (498,1 m^2).
  - Oficina (17,5 m^2).
  - Cuarto (7,3 m^2).
  - Vestuarios/aseos (9,6 m^2).
  - Planta primera (19,3 m^2).

— Camión pluma.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD del Consejero (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas, promovido por Exoliva, SA, en el término municipal de Plasencia. (2012082015)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-